



VISTOS,

La Resolución Directoral N° 000021-2025-UE005/MC, de fecha 29 de enero del 2025; Hoja de Envío N° 000511-2025-OAJ-UE005/MC, de fecha 02 de junio del 2025; Proveído N° 001026-2025-UE0057MC, de fecha 02 de junio del 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Sexta Disposición Final de la Ley N° 28939, se crea la Unidad Ejecutora 111 - Naylamp - Lambayeque, que comprende los museos: Museo Tumbas Reales de Sipán, Museo Nacional Sicán, Museo Arqueológico Nacional Brüning, Museo de Sitio de Túcume y los Monumentos Arqueológicos de la Región Lambayeque;

Que, mediante Decreto Supremo N° 029-2006-ED, se crea el Proyecto Especial Naylamp - Lambayeque, que tiene por finalidad: garantizar, activar, potenciar la protección, defensa, conservación, investigación, difusión y puesta en valor del Patrimonio Arqueológico del departamento de Lambayeque;

Que, por Decreto Supremo N° 001-2010-MC, se aprobó la fusión por absorción del Proyecto Especial Naylamp - Lambayeque del Ministerio de Educación al Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 039-2011-MC, se precisó la creación de la Unidad Ejecutora Naylamp - Lambayeque dentro del pliego 003 del Ministerio de Cultura, cuyos recursos financian los gastos del Proyecto Especial;

Que, la Unidad Ejecutora 005 Naylamp - Lambayeque, es una institución de derecho público con autonomía administrativa y financiera en los asuntos de su competencia, dependiente presupuestalmente del Ministerio de Cultura;

Que, con Resolución Ministerial N° 477-2012-MC, se aprobó el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Naylamp Lambayeque, y en su numeral 2.2.1.1 se señala que la Dirección del Proyecto Especial, es la autoridad administrativa y presupuestaria, ejerce la representación legal del Proyecto Especial y está representado por un Director, quien es designado por el Ministro de Cultura mediante Resolución Ministerial (...) El Director es también responsable de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque;

Que, por Resolución Ministerial N° 089-2018-MC, se resuelve: Disponer que el Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque, así como la Unidad Ejecutora 005:



Naylamp – Lambayeque con la que éste cuenta, dependen de la Dirección Desconcentrada de Cultura Lambayeque;

Que, mediante Resolución de Secretaria General N° 070-2020-SG/MC, se resuelve: Definir como entidad pública Tipo B del Ministerio de Cultura, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, al Proyecto Especial Naylamp - Lambayeque (Unidad Ejecutora 005: Naylamp - Lambayeque), por las consideraciones expuestas en la presente resolución;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 000158-2024-MC, se resolvió, entre otros, Designar temporalmente al señor **CARLOS EDUARDO WESTER LA TORRE**, Director de Órgano Desconcentrado de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Lambayeque del Ministerio de Cultura, como Director Ejecutivo del Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque, y Responsable de la Unidad Ejecutora 005: Naylamp - Lambayeque del Pliego 003: Ministerio de Cultura, en adición a sus funciones;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000021-2025-UE005/MC, de fecha 29 de enero del 2025, la Dirección Ejecutiva de la Unidad Ejecutora 005: Naylamp - Lambayeque, entre otros, resuelve lo siguiente:

“(…).

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Manual de Perfiles de Puestos del Proyecto Especial Naylamp Lambayeque. Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque, que como Anexo, forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano; y el mismo día de la citada publicación, su publicación en el Portal del Estado Peruano, en el Portal de Transparencia, y en el Portal Institucional de la Entidad (www.naylamp.gob.pe).

(…)”.

Que, con Hoja de Envío N° 000511-2025-OAJ-UE005/MC, de fecha 02 de junio del 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica, en atención al Correo Institucional, de fecha 02 de junio del 2025, tenemos, se solicita se hagan las precisiones correspondientes a la Resolución Directoral N° 000021-2025-UE0057MC en cuanto a la no publicación de su anexo en el diario oficial El Peruano;

Que, mediante Proveído N° 001026-2025-UE0057MC, de fecha 02 de junio del 2025, la Dirección Ejecutiva solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica la proyección de la presente resolución;

Por las consideraciones mencionadas, de conformidad con las normas legales antes citadas, la Directiva N° 003-2024-PCM/SIP, “Diseño de perfiles de puestos y



elaboración, aprobación, administración y modificación del Manual de Perfiles de Puestos”, aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000018-2024-SERVIR/PE, la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC y la Resolución Ministerial N° 000158-2024/MC;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - PRECISAR el ARTÍCULO SEGUNDO de la RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 000021-2025-UE005/MC, de fecha 29 de enero del 2025, quedando precisado de la siguiente manera:

“(…).

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano; y el mismo día de la citada publicación, se publica con su Anexo, en el Portal del Estado Peruano, en el Portal de Transparencia, y en el Portal Institucional de la Entidad (www.naylamp.gob.pe).

(…)”.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente resolución a la Oficina General de Recursos Humanos, a la Autoridad Nacional del Servicio Civil, a la Oficina de Administración, Recursos Humanos, Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Infraestructura y Proyectos, Integridad Institucional, Relaciones Públicas e Informática para su publicación en la página Web de la Institución (www.naylamp.gob.pe), así como la Oficina de Asesoría Jurídica para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese (publíquese/notifíquese) y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

CARLOS EDUARDO WESTER LA TORRE
UE 005- NAYLAMP